



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 2771 -2011
Carátula N° 7459 de fecha 13.10.2011

ORD. N° 5151

ANT.: Ord. N° 3071 de 12.10.2011 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.

MAT.: PUDAHUEL: Informa sobre desafectación de Bien Nacional de Uso Público en Av. Federico Errázuriz esquina Av. General Bonilla.

SANTIAGO, 10 NOV 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. ALVARO GONZALEZ KRAUSS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE BIENES NACIONALES**

1. Por oficio citado en el ANT., esa Secretaría Ministerial ha solicitado un informe sobre la factibilidad de desafectar de su calidad jurídica de Bien Nacional de uso Público, un terreno destinado a área verde ubicado en, Avenida Federico Errázuriz esquina Avenida General Bonilla comuna de Pudahuel, con el objeto de construir un Equipamiento de Salud para desarrollar el Proyecto denominado "Reposición y Relocalización del Centro de Salud Pudahuel Poniente".

2. De acuerdo al proyecto de loteo del Lote N° 10 del Ex Parque Industrial Pudahuel, el referido loteo cuenta con espacios destinados a áreas verdes en una cantidad superior a los mínimos establecidos en los estándares vigentes, por lo que el terreno que se solicita desafectar puede considerarse como un remanente en exceso de las áreas destinadas a cumplir esta función en dicho loteo.

De acuerdo al plano de loteo respectivo del Lote N° 10 del "Ex Parque Industrial" se estima que la desafectación de la referida área verde, que es el excedente de lo que se requiere para cumplir con lo normado en el artículo 2.2.5° de la O.G.U.C., no provoca inconvenientes en los demás lotes resultantes ni inconvenientes en la accesibilidad a ellos, tampoco ocasiona problemas a la vialidad local en el sector en referencia.

3. Por lo anterior y en consideración a lo solicitado por el Sr. Alcalde, en oficio Ord. N° 239/09 de fecha 08.07.2009, y lo informado por el Director de Obras de Pudahuel por Ord. N° 14/0493 de fecha 30.09.2011, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público antes individualizado para los fines propuestos.



4. La superficie y deslindes graficados en el plano que se adjunta, y los usos de suelo del terreno cuya desafectación se informa favorablemente son los siguientes:

- Superficie: 6.838 m²
- Deslindes:

Norte :	frente calle Corona Sueca	56.00 m
Sur :	frente Av. General Bonilla	50.00 m
Sur :	limite con Área Verde	18.80m
Oriente :	frente calle Federico Errázuriz	73.00m
Poniente:	frente calle E	79.00m
Poniente:	limite con área verde	15.00m
Ocahvo al oriente		39.00m

- Usos de suelo:

Los usos de suelo permitidos del referido terreno serán los indicados en el artículo 3.1.1.1. De la Ordenanza del Plan Metropolitano de Santiago:

Residencial
Equipamiento
Actividades Productivas y de Almacenamiento de carácter inofensivo
Infraestructura y Transporte

Los usos de suelo prohibidos serán todos los no señalados como permitidos.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/GBI/ Ipc

Incluye: Incluye plano

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Supervisión Normativa
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
GBI-28-10-2011